HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos, diputados integrantes de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente del Congreso del Estado, en ejercicio de la atribución conferida por el artículo único transitorio de la Ley número 99, emitimos el presente acuerdo en el que se hace constar el cómputo de votos emitidos por los ayuntamientos respecto de dicho resolutivo, lo cual fundamos en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 19 de octubre de 2016, los diputados integrantes de esta Legislatura aprobamos la Ley número 99, que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora, con el objeto de adecuar las disposiciones de la misma a las modificaciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Disciplinaria Financiera de entidades Federativas y Municipios, todo esto con la finalidad de promover finanzas públicas locales sostenibles, a través de reglas de disciplina financiera, el uso responsable de la deuda pública, así como el fortalecimiento de la transparencia, entre otras medidas.

La Ley número 99, establece, en su artículo único transitorio, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, previo cómputo que se realice de la aprobación o rechazo, en su caso, que emitan los ayuntamientos del Estado, a quienes se les notificó el contenido de la citada Ley para que estuvieran en condiciones de emitir el sentido de su voto conforme a lo dispuesto por el artículo 163 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

En la especie, en este Poder Legislativo obran constancias de aprobación de la citada Ley, remitidas por los ayuntamientos de Nacozari de García, Huépac, Huásabas, Ures, Etchojoa, Aconchi, Huatabampo, Villa Pesqueira, Mazatán, Rayón, La Colorada, Granados, Cucurpe, Rosario, San Ignacio Río Muerto, San Pedro de la Cueva, Cumpas, Arivechi, San Felipe de Jesús, Caborca, Baviácora, Santa Ana, Arizpe, Bácum, Fronteras, Magdalena, Sahuaripa, Villa Hidalgo, Tubutama, San Javier, Átil, Yécora, Ónavas, General Plutarco Elías Calles, Pitiquito, Sáric, Quiriego y Banamichi, Sonora, siendo 38 ayuntamientos en total y no habiendo ningún pronunciamiento en contra hasta la fecha.

Conforme a lo anterior, quienes integramos esta Mesa Directiva hemos llegado a la conclusión que se han cubierto los requisitos que establece el artículo 163 de la Constitución Política del Estado de Sonora y, para dar continuidad al proceso legislativo derivado de dicha modificación constitucional, resulta procedente resolver enviar para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el contenido de la misma, permitiendo con ello su entrada en vigor y efectivo cumplimiento.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, proponemos el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora resuelve enviar para su publicación, la Ley número 99, que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora, en virtud de que ha sido aprobada por 38 ayuntamientos de esta Entidad.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se solicita se declare el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

ATENTAMENTE
Hermosillo, Sonora a 13 de enero de 2017.

C. DIP. ANGÉLICA MARÍA PAYÁN GARCÍA
PRESIDENTA

C. DIP. RODRIGO ACUÑA ARREDONDO
VICEPRESIDENTE

C. DIP. KARMEN AIDA DÍAZ BROWN OJEDA
SECRETARIA

C. DIP. TERESA MARÍA OLIVARES OCHOA
SUPLENTE

C. DIP. LISETTE LÓPEZ GODÍNEZ
SUPLENTE